


ASUNTOActa J.G.L de 23 de diciembre de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	1/105




**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 23 de diciembre de 2025**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 23 de diciembre de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	2/105



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El acta de la última sesión, celebrada el día 19 de diciembre, se encuentra en espera de sus correspondientes firmas.

2.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A LA CONCEJALA D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ. (2025/GPR 01/005307).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Que en aras a conseguir una mayor agilidad en la gestión administrativa, resulta necesario delegar competencias en materia de disciplina urbanística.

Resultando que a través de Decreto de esta Alcaldía 2025/4707, de fecha 16 de diciembre, se nombró a Doña Mónica Pérez Sebastián como Concejala Delegada en materia de urbanismo, movilidad e infraestructuras.


Considerando según establece el artículo 194 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid:

“Legalización de actos de edificación o uso del suelo en curso de ejecución.

- 1. En el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la suspensión regulada en los números 1 y 2 del artículo anterior, el interesado deberá solicitar la legalización o, en su caso, ajustar las obras o los usos a la licencia u orden de ejecución.*
- 2. Si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiere presentado la solicitud de legalización o, en su caso, no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la licencia u orden de ejecución, la Comisión de Gobierno o, en los municipios en que ésta no exista, el Ayuntamiento Pleno acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la legalización fuera denegada por ser la autorización de las obras o los usos contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o de las Ordenanzas aplicables.*

El acuerdo municipal deberá ser notificado a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	3/105



3. Cuando el acto en curso de ejecución sin licencia u orden de ejecución o contraviniendo las condiciones del existente consistiera en la demolición de una construcción o edificio, la Comisión de Gobierno o, en los municipios en que ésta no exista, el Ayuntamiento Pleno ordenará, si así procede, la reconstrucción de lo indebidamente demolido. El acuerdo municipal deberá ser notificado a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.
4. Si se tratara de un edificio o una construcción de valor histórico-artístico o incluido en Catálogos de Planes de Ordenación Urbanística, se ordenará el cese definitivo del acto, con adopción de las medidas de seguridad procedentes a costa del interesado. La reconstrucción, en su caso, deberá someterse a las normas establecidas para conservación y restauración que le sean de aplicación.
5. En todo caso, los costes de la reconstrucción quedarán sujetos al régimen señalado en el número 2 anterior para el supuesto de demolición.
6. De no procederse a la ejecución de los acuerdos municipales a que se refieren los números 2 y 3 dentro de los dos meses siguientes a su adopción, el Consejero, previo requerimiento al Alcalde para que se proceda a la ejecución en plazo determinado, podrá proceder a disponer la demolición a costa del interesado y en los términos de este artículo.
7. El plazo máximo de notificación de la resolución del procedimiento regulado en este artículo será de diez meses.”


Considerando lo establecido por el artículo 127.1 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, respecto a competencias corresponde a la Junta de Gobierno “Las demás que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”. (modificación introducida por el número treinta y dos del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

El artículo 127.2 el mismo texto legal, señala que “La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del apartado anterior.”

Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero.- Delegar en Doña Monica Sebastián Pérez, Concejala delegada en materia de urbanismo, movilidad y participación ciudadana, las competencias atribuidas a éste órgano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	4/105



en virtud de los apartados 2 y 3 del artículo 194 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en materia de Disciplina urbanística.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Segundo.- Notificar las presente Resolución a la interesada.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOCM.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, INCREMENTO DE DISPOSICIÓN DE GASTO Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO RELATIVO AL CONVENIO ECOEMBES. (2025/MCA 01/000059).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público y el visto bueno de la Concejala del Área de Estrategia y Desarrollo Sostenible de la Ciudad que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe del Director General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19 de noviembre de 2025, y que a continuación se cita literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra adherido desde su inicio al Convenio Marco establecido entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes a través de Acuerdo Plenario de 14/05/1999 y sus posteriores renovaciones del año 2004 y 2009 para la recogida selectiva de envases, papel y cartón, cuya vigencia finalizaba el 31/12/2013.

Con fecha 21 de febrero de 2014 la Comunidad de Madrid y Ecoembes establecen un nuevo Convenio Marco para el período 2014-2018, al que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha quedado adherido según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de Junio de 2014 (Punto 16). Dicho Convenio de Adhesión entró en vigor a la firma del mismo y su vigencia y eficacia queda supeditada a las del Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes, que se retrotrae al 1 de enero de 2014 según su cláusula 17, concluyendo el 21 de abril de 2018.

Como novedad, con la suscripción del Convenio de Adhesión al Convenio Marco con Ecoembes y la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Fuenlabrada asumió la gestión de su propia Planta de Tratamiento de Residuos, cuyo uso hasta 2013 estaba cedido a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	5/105



Gedesma, S.A. (empresa pública de la Comunidad de Madrid) la cual se venía haciendo cargo hasta entonces de la integridad de ingresos y gastos generados en la misma.

En la Junta de Gobierno Local del 28 de Junio de 2019 (Pto. 6.0) se acordó la prórroga de la explotación de la Planta de Residuos de Fuenlabrada para 10 años.

El seguimiento presupuestario del Convenio en lo referente a la gestión de la Planta de Tratamiento de Residuos se realiza en 2025 a través del proyecto de gastos 2025-3-PLANTA (Refª 2025.0000002), que actualmente está definido en términos de previsiones de crédito y financiación en un importe de 3.598.939,38 € (JGL 14-03-2025), tal y como muestra el cuadro adjunto:

Definición Anterior 2025-3-PLANTA 2025.0000002	Crédito	OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS	Df
		Comprometido	RECONOC.					RECONOC.	
2021-16232-22700	2025 3.400.000,00	3.598.939,38	3.293.705,05	34911	1,0000	3.400.000,00	3.445.262,30	350.496,63	
Ajuste 1	198.939,38	acum 3.293.705,05				198.939,38	198.939,38		
TOTAL	3.598.939,38	3.598.939,38	3.293.705,05			3.598.939,38	3.644.201,68		


La previsión de ingresos con cargo a la anualidad 2025 constituye una mera estimación de ingresos en función de la ejecución real de ingresos del ejercicio anterior, que en estos momentos es la siguiente:

PREVISIÓN INGRESOS PROYECTO 2025-3-PLANTA (Ref.ª 2025.0000002) CONCEPTO 2021-34911			E.ECUCIÓN a 17/12/2025
TERCERO	CONCEPTO	PREVISIÓN	DRs(€)
ECOEMBALAJES ESPAÑA	DRs Cesión Economía (JGL 14-03-2025)	198.939,38 €	198.939,38 €
ECOEMBALAJES ESPAÑA	Convenio Ecoembes-Recogida Selectiva	3.400.000,00 €	3.445.262,30 €
TOTAL FINANCIACIÓN		3.598.939,38 €	3.644.201,68 €

Sin embargo, la ejecución real de ingresos ha superado la previsión hasta la fecha, ya que existen Derechos Reconocidos con cargo al presente proyecto 2025-3-PLANTA. (Refª 2025.0000002) por importe total de 3.644.201,68 € (Base Imponible), con lo que la nueva previsión pasaría de 3.598.939,38 € a 3.644.201,68 € (+ 45.262,30 €).

Quedando la nueva previsión de ingresos de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	6/105



PREVISIÓN INGRESOS PROYECTO 2025-3-PLANTA (Ref.ª 2025.0000002) CONCEPTO 2021-34911			EJECUCIÓN a 17/12/2025
TERCERO	CONCEPTO	PREVISIÓN	DRs(€)
ECOEMBALAJES ESPAÑA	DRs Cesión Economía (JGL 14-03-2025)	198.939,38 €	198.939,38 €
ECOEMBALAJES ESPAÑA	Convenio Ecoembes-Recogida Selectiva	3.445.262,30 €	3.445.262,30 €
TOTAL FINANCIACIÓN		3.644.201,68 €	3.644.201,68 €

El incremento de los créditos previstos hasta la totalidad de la financiación recibida (45.262,30 €) se realizará a través de una modificación presupuestaria mediante generación de crédito. Se hace constar que dicha generación de crédito puede dar lugar a incumplimiento de la Regla de Gasto en el presente ejercicio.

El aumento de Derechos Reconocidos por encima de la previsión realizada (la previsión inicial era de 3.598.939,38 € euros y la previsión actual es de 3.644.201,68 euros) supone también un gasto comprometido por importe superior al contemplado inicialmente, por lo que resulta necesario ampliar la siguiente Disposición:

- **DISPOSICIÓN nº 2025.2.000030.000** a nombre de **URBASER SA** en concepto de 95% gestión anual de la Planta de tratamiento, por importe de 3.459.095,06 €, que cuenta con un saldo disponible en la actualidad de 212.909,47 € que es insuficiente para dar cobertura a la factura que se tramitará de gestión de la Planta del mes de Noviembre/2025, por ello será preciso incrementar en **27.950,14 €** la referida Disposición de gasto.


Adicionalmente, es necesario proceder a la redefinición del proyecto 2025-3-PLANTA (Refª 2025.0000002) con el crédito y financiación resultantes por importe total de **3.644.201,68 €.**"

En base a todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **45.262,30 €** conforme al detalle siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	7/105



Aplicación Presupuestaria que aumenta crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021-16232-22700	2025-3-PLANTA (Refª 2025.0000002)	Convenio Ecoembes Planta de Reciclaje	45.262,30 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE AUMENTA CRÉDITO			45.262,30 €

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que aumenta crédito

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021-34911	Convenio Ecoembes-Recogida Selectiva	45.262,30 €

Fuente de Ingresos:


La previsión de ingresos con cargo a la anualidad 2025 constituye una mera estimación de ingresos en función de la ejecución real de ingresos del ejercicio anterior. Sin embargo, la ejecución real de ingresos ha superado la previsión hasta la fecha, ya que existen Derechos Reconocidos con cargo al presente proyecto 2025-3-PLANTA. (Refª 2025.000002) por importe total de 3.644.201,68 € (Base Imponible), con lo que la nueva previsión pasaría de **3.598.939,38 € a 3.644.201,68 €**.

PROYECTO	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2025-3-PLANTA (Refª 2025.000002)	DRs	ECOEMBALAJESEPAÑA S.A.	3.644.201,68 €

SEGUNDO: Aprobar la ampliación de la **Disposición Nº 2025.2.0000030.000** a nombre de **URBASER SA** por importe de **27.950,14 €** y correspondiente al Proyecto de Gastos **2025-3-PLANTA (Refª 2025.0000002)**.

TERCERO: Aprobar la Redefinición del proyecto de gasto **2025-3-PLANTA (Refª 2025.0000002)** tal y como muestra el cuadro adjunto (art.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	8/105



Redefinición		OBLIGACIONES				DERECHOS		Df	
2025-3-PLANTA	2025.0000002	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión		RECONOC.
2021-16232-22700	2025	3.400.000,00	3.598.939,38	3.293.705,05	34911	1,0000	3.445.262,30	3.445.262,30	350.496,63
			acum	3.293.705,05					
	Ajuste 1	198.939,38					198.939,38	198.939,38	
	Ajuste 2	45.262,30							
	total	3.644.201,68	3.598.939,38	3.293.705,05			3.644.201,68	3.644.201,68	

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2025 RELATIVO AL CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VINCULADO A LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA CONSISTORIAL. (2025/GPR_01/005299).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración pública que transcrita literalmente dice:


“En el punto 3º de la Junta de Gobierno Local de fecha 05.12.2025 se aprobó el CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VINCULADO A LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA CONSISTORIAL. (2025/GPR_01/004889).

Advertido error material, según informe de la Técnico de Gabinete de Alcaldía, de fecha 17.12.2025 que dice:

“ANTECEDENTES

En la propuesta de fecha 26.11.2025 suscrita por el Concejale de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se propuso aprobar la REPERIODIFICACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VINCULADO A LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SERVICIO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL. (Expte.: 2019/000695), se advierte error material en los párrafos indicados más adelante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	9/105



El objeto del presente informe es poner de manifiesto que la incidencia detectada no constituye un error que altere el sentido, objeto o finalidad del expediente, el cual se mantiene invariable y referido exclusivamente a la reperiodificación del gasto.

La modificación practicada afecta únicamente al importe a reperiodificar con cargo al ejercicio 2026, como consecuencia de la incorporación posterior de una factura correspondiente a un gasto totalmente imprevisible en el momento de la tramitación inicial, derivado de una obligación debidamente comprometida y registrada con fecha 03/12/2025.

En consecuencia, el ajuste realizado responde a una actualización cuantitativa necesaria para reflejar correctamente el saldo de la Disposición a traspasar al ejercicio 2026 (se adjunta listado con el saldo de la Disposición 2025.2.0018229.000 a fecha de la firma del presente informe), sin que ello suponga modificación alguna del contenido sustantivo, alcance ni sentido original del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de La Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dice: 'Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

Advertidos los errores materiales en la propuesta referida se informa que:

DONDE DICE:


ÚNICO.- Aprobar la nueva periodificación del gasto correspondiente al contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VINCULADO A LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SERVICIO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL. (Expte.: 2019/000695), según el siguiente detalle:

AÑO	Importe Prórroga	Nueva periodificación	Disminución disposición	Nueva disposición
2025	8.000,00 €	5.636,40 €	2.363,60 €	
2026	0,00 €	2.363,60 €		2.363,60 €
TOTAL	8.000,00 €	8.000,00 €		

DEBE DECIR:

ÚNICO.- Aprobar la nueva periodificación del gasto correspondiente al contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VINCULADO A LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SERVICIO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL. (Expte.: 2019/000695), según el siguiente detalle":

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	10/105



AÑO	Importe Prórroga	Nueva periodificación	Disminución disposición	Nueva disposición
2025	8.000,00 €	5.636,40 €	2.299,80 €	
2026	0,00 €	2.299,80 €		2.299,80 €
TOTAL	8.000,00 €	8.000,00 €		

Por todo lo expuesto, **se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la rectificación del error material en la propuesta aprobada en el punto 3º de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de diciembre de 2025, donde se acordó el CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VINCULADO A LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA CONSISTORIAL. (2025/GPR_01/004889), aprobando la nueva periodificación del gasto según el siguiente detalle:

AÑO	Importe Prórroga	Nueva periodificación	Disminución disposición	Nueva disposición
2025	8.000,00 €	5.636,40 €	2.299,80 €	
2026	0,00 €	2.299,80 €		2.299,80 €
TOTAL	8.000,00 €	8.000,00 €		

“


Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (2025/SVA/001173).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, (Expediente 2025/SVA/001173)**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Políticas Sociales, con el visto bueno del Concejal de Bienestar Social, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	11/105



Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se estima que el procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato es el Procedimiento Abierto, según lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP 9/2017, sujeto a regulación armonizada al superar el valor estimado del contrato la cantidad de 750.000,00 €, según lo establecido en el artículo 22.1.c) de la misma ley, al tratarse de un contrato del Anexo IV.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en 141.123,60 €, de los que 128.294,18 € corresponden a la base imponible, y 12.829,42 € al 10% de IVA, siendo el contrato a precios unitarios.

El coste del contrato asciende a 1.416.280,09 €.


La financiación del coste total del Servicio "Comida a Domicilio" (1.416.280,09 €, IVA incluido) será sufragado en un 10% del precio del menú estándar diario (de comida o comida-cena) por la Concejalía de Bienestar Social (141.123,60 €, IVA incluido) mientras que el resto será abonado directamente a la entidad adjudicataria por las personas usuarias (1.275.156,49 €, IVA incluido) a través del copago del 90% del precio del menú estándar diario (de comida o comida-cena), más el 100% del menú gourmet (de comida o comida-cena) que corresponda con la diferencia respecto al menú estándar.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en se establece en dos años, pudiéndose realizar una prórroga de dos años.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN	5011/231/22730
-------------------	-----------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	12/105



PRESUPUESTARIA:		
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	64.568,88	2026.2.0000976.000
2027	76.554,72	2027.2.0000318.000

Proyecto de gasto: NO

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.


Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de 141.123,60 €, de los que 128.294,18 € corresponden a la base imponible, y 12.829,42 € al 10%, con destino al **CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE SERVICIO SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL MUNICIPAL**, con una duración de en dos años, pudiéndose realizar una prórroga de dos años, con precios unitarios.

La financiación del coste total del Servicio “Comida a Domicilio” (1.416.280,09 €, IVA incluido) será sufragado en un 10% del precio del menú estándar diario (de comida o comida-cena) por la Concejalia de Bienestar Social (141.123,60 €, IVA incluido) mientras que el resto será abonado directamente a la entidad adjudicataria por las personas usuarias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	13/105





(1.275.156,49 €, IVA incluido) a través del copago del 90% del precio del menú estándar diario (de comida o comida-cena), más el 100% del menú gourmet (de comida o comida-cena) que corresponda con la diferencia respecto al menú estándar.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de un gasto de 141.123,60 €, con destino a la prestación del expresado servicio, con los siguientes documentos RC y periodificación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011/231/22730	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	64.568,88	2026.2.0000976.000
2027	76.554,72	2027.2.0000318.000

Proyecto de gasto: NO

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	14/105



más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2022/SVA/001942).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“En Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023, se adjudicó el contrato SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS a la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTION ESPAÑA, S.A.**, con NIF A-78053634, por un precio global ofertado de **487.212,95 €**, de los que 402.655,33€ corresponden a la base imponible y 84.557,62 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-62600, 6021-920-64100 y 6021-920-21600.*


Con fecha 31/08/2023 se formaliza contrato administrativo, entrando en vigor el día 01/09/2023.

El plazo de ejecución, de dicho contrato, es de cuatro años, sin posibilidad de prórroga: del 01/09/2023 hasta el 31/08/2027.

En Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024 se acuerda la primera modificación del 5,08% del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2022/SVA/001942/MOD1).

En Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2025 se acuerda la segunda modificación del 1,09% del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	15/105



NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2022/SVA/001942/MOD2).

En Junta de Gobierno Local de fecha 12 noviembre de 2025 se acuerda la tercera modificación del 2,05% del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2022/SVA/001942/MOD3).

Consta en el expediente informe evacuado por la Técnico de Innovación y Transformación Digital, de fecha 12/12/2025, en el que se expone lo siguiente:

“El apartado 09 del pliego de prescripciones técnicas, se establece:

“Sólo se facturarán costes de servicios cuyo resultado sea la impresión de un documento, sea texto, imagen, mixto, etc.; en blanco y negro y/o color. En ningún caso se facturarán costes de procesos de digitalización.

Se estima un volumen de impresión mensual de 90.000 ud. A4-B/N y 16.000 ud. A4-Color.”

Por tanto, el número de copias, previstas en contrato, es de 90.000 copias mensuales en blanco y negro y 16.000 copias mensuales en color, es decir, 106.000 copias/mensuales y **1.272.000 copias/anales.**


Disposición de mantenimiento para 2024 y 2025:

Modificación primera: con ocasión de la facturación correspondiente al período 01/02/2024 al 20/10/2024, se detecta que el número de copias impresas para este período, en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tal y como se desprende de los archivos proporcionados por el adjudicatario del contrato KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U. y comprobado con los contadores de las máquinas es de **3.206.737** copias en total blanco y negro + color) que excede el número de copias estimadas en contrato/anales de **1.272.000**, por lo que se tramitó y aprobó una primera modificación de contrato, por importe de 24.764,63 € (20.466,64 € de base imponible + 4.297,99 € IVA), correspondiente a un **5,08 %** del precio inicial del contrato.

Modificación segunda: la facturación correspondiente al período del 20/10/2024 al 20/04/2025, se presenta en dos ficheros:

- Fichero del 20/10/2024 al 20/01/2025: 766.726 impresiones.
- Fichero del 20/01/2025 al 20/04/2025: 919.496 impresiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	16/105



Estos dos ficheros sumas 1.686.222 impresiones, de las cuales, 1.272.000 impresiones están cubiertas por la disposición del 2025 (10.430,56 €) y agota el saldo de dicha disposición de mantenimiento, y, el resto, 414.222 impresiones, no están cubiertas, haciéndose necesario una segunda modificación por importe de 5.302,04 € (4.381,85 € de base imponible + 920,19 € IVA), que corresponde al **1,09 %** del precio inicial del contrato.

Modificación tercera: el número de impresiones correspondientes al período del 20/04/2025 al 20/07/2025 es de 780.306, haciéndose necesario tramitar la tercera modificación del contrato.

El número de copias viene determinado en el fichero denominado "KDES_Invoice_Attachment_fuenlabrada_20_04_25 al 20_07_25", un total de **780.306**. Por tanto, el importe de la tercera modificación es de **9.987,92 €** (8.254,48 € de base imponible y 1.733,44 al 21% de I.V.A): $780.306 \times 0,0128 \text{ €}$.

El importe de la tercera modificación es de **9.987,92 €** (8.254,48 € de base imponible y 1.733,44 al 21% de I.V.A): supondría una modificación del **2,05 %**, que, sumado a las modificaciones anteriores, representan un total de **8,22 %** del precio inicial del contrato.

Modificación cuarta: (objeto de este informe): el número de impresiones correspondientes al periodo del 20/07/2025 al 20/10/2025 es de 624.357, haciéndose necesario tramitar la cuarta modificación del contrato, una vez agotado el saldo de la disposición de mantenimiento para el 2025.

En el momento de la tramitación de dicho expediente, el volumen de copias que se imprimían era considerablemente menor y la tendencia era a la baja por varios factores: mayor concienciación en cuanto al intercambio de documentos, después de una pandemia, mayor número de trabajadores en teletrabajo, con menos número de empleados físicamente en las oficinas, disminuye la necesidad de imprimir.

Sin embargo, el número de impresiones ha sido mayor a la estimada en contrato y nos vemos en la necesidad de hacer frente al coste de las mismas, sin perjuicio, de las medidas implantadas para la reducción del número de copias, que permitan cambiar esta tendencia y dar continuidad al servicio, por razones de interés público, ya que se trata de un servicio esencial en el trabajo diario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Desde el Servicio ya se han implantado medidas que permitan la reducción del número de impresiones, estableciendo cuotas de impresión y restricciones de copias a color, que permitan dar continuidad al contrato.

El número de copias viene determinado en el fichero denominado "KDES_Invoice_Attachment 20_07_25 AL 20_10_25", un total de **624.357**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	17/105



Por tanto, el importe de la cuarta modificación será de **7.991,77 €** (6.604,77 € de base imponible y 1.387,00 €, al 21% de I.V.A): $624.357 \times 0,0128 \text{ €}$.

Por todo ello, se hace imprescindible ampliar el presente contrato por la cantidad de **7.991,77 €** (6.604,77 € de base imponible y 1.387,00 al 21% de I.V.A).

El precio de adjudicación del contrato, es de 487.212,95 €, de los que **402.655,33 €** corresponden a la base imponible y 84.557,62 € al 21% de IVA, para los cuatro años de ejecución, por lo que el importe de la cuarta modificación de **7.991,77 €** (6.604,77 € de base imponible y 1.387, 00 al 21% de I.V.A): supondría una modificación del **1,64 %**, que, sumado a las modificaciones anteriores, representan un total de **9,86 %** del precio inicial del contrato.

Existe crédito adecuado y suficiente para la modificación, por importe de **7.991,77 €** (6.604,77 € de base imponible y 1.387,00 al 21% de I.V.A), con cargo a la aplicación presupuestaria **3071-92021600** para el año 2025, **AD+ 2025.2.0000507.004**.

La modificación presupuestaria conlleva la constitución de una garantía por importe de **330,24 €** (5% de la base imponible).

Se informa que se ha enviado a la empresa adjudicataria notificación de preaviso de la modificación del contrato con fecha 05/12/2025, habiendo sido aceptada dicha notificación con fecha 05/12/2025. No obstante, al tratarse de una modificación prevista recogida en el apartado U del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, que no supera el porcentaje del 20% del precio, es obligatoria para el contratista.


Por todo ello, se propone por el servicio la necesidad de aprobar la autorización y disposición del gasto de 7.991,77 €, de los cuales 6.604,77 € corresponden a la base imponible y 1.387,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600, existiendo el siguiente documento contable: AD + 2025.2.0000507.004.

En fecha 15/12/2025 se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la modificación prevista del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la modificación del **1,64 %** del contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	18/105



IMPRESIÓN, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2022/SVA/001942, por importe de 7.991,77 € de los que 6.604,77 € corresponden a la base imponible y 1.387,00 € al 21% de IVA, a la sociedad adjudicataria KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., con NIF A-78053634, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización y disposición del gasto relativa a esta modificación, por importe de 7.991,77 € de los que 6.604,77 € corresponden a la base imponible y 1.387,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600 con el documento contable nº 2025.2.0000507.004.

TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 6.604,77 €	5%	330,24 €

CUARTO- Notificar los anteriores acuerdos a KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., con N.I.F. A-78053634 y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería. requiriendo al adjudicatario del contrato de referencia para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DE LAS CUOTAS DE VARIAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS EN LAS QUE EL AYUNTAMIENTO ES PROPIETARIO DE ALGÚN INMUEBLE. (2025/GPR 01/005273).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	19/105



“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario, entre otros de los siguientes inmuebles:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	N.I.F.	Nº INVENTARIO
LOCALES	CL NAZARET, 32 BIS BAJO A, B Y D	H-79706172	430, 431 y 432
LOCALES	CL HÚMERA, 27	H-79640397	475 y 478
LOCAL	CL EXTREMADURA, 8	H-81357121	569

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 17-01-2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a las cuotas de participación de las comunidades de propietarios en las que el Ayuntamiento resulta ser propietario de algún inmueble.

Las **comunidades de propietarios de Húmera 27 y Extremadura 8**, han aprobado, entre otros puntos, la derrama y la cuota objeto del presente informe según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FECHA DE LA JUNTA	IMPORTE PENDIENTE
LOCALES	CL HÚMERA, 27	16-06-2025	120,00 €
LOCALES	CL EXTREMADURA, 8	08-04-2025	12,00 €
TOTAL			132,00€


De esta manera resulta necesario aprobar el importe pendiente de 132,00€ para hacer frente al pago de los recibos de las citadas comunidades.

Por su parte, la **Comunidad de Propietarios de Calle Nazaret, 32 Bis**, además de las cuotas ordinarias de comunidad de 150,00 € al mes, ha girado los recibos de suministro de calefacción de diciembre de 2024 a mayo de 2025 por importe total 1.226,77 € por lo que el total a abonar asciende a 3.026,77€ .

Dado que en la Junta de Gobierno celebrada el 17-01-2025 el importe a la autorización y disposición de gasto correspondiente a esta comunidad de propietarios ascendía a 3.000,00€ se hace necesario aprobar una ampliación de crédito de **26,77€** para poder abonar la última cuota ordinaria de dicha Comunidad.

Teniendo en cuenta el incremento de la derrama y de la cuota correspondiente, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe total

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	20/105



de **158,77€** para hacer frente al pago de las mismas durante el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A cada inmueble se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

Teniendo en cuenta el incremento de la cuota derivado de la aprobación de las derramas, aprobado por cada una de las Comunidades, es necesario aprobar la correspondiente ampliación de la autorización y disposición del gasto.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Aprobar la ampliación de la autorización y disposición del gasto por importe total de **158,77€** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061/920/21200, para hacer frente a los incrementos de las cuotas derivados de la aprobación de derrama y cuota obligatoria en las Comunidades de Propietarios descritas en las que el Ayuntamiento es propietario de algún inmueble.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de pago de las facturas nº 9188 por importe de 600,00 € registrada el 02-12-2025, la nº 9200 por importe de por importe de 150,00 € registrada el 03-12-2025 y la nº 9497 por importe de 96,00€ registrada el 12-12-2025.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	21/105



8.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA LOS SOCIOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (2025/BAS/000384).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico, de fecha 9 de diciembre de 2025, donde se indica que:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

*Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **25/11/2025** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

*Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **28/11/2025** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*


Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

*Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	22/105



Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."


Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	23/105



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **28/11/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2025/BAS/000384**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.191,94 €**, depositada por la mercantil **NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137** adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO GERONA MEDIEVAL**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137.**

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2025/BAS/000384**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.191,94 €**, depositada por la mercantil **NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137** adjudicataria de **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO GERONA MEDIEVAL**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho **NAUTALIA VIAJES, S.L. con NIF B86049137.**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº14 Y FINAL DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS. (2025/GPR 01/005214).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	24/105



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Valorada la certificación nº 14 y final del contrato “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” (expte. 2024/BAS/001001), por los Servicios Técnicos Municipales, y visto el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación el día 15 de diciembre de 2025, que dice literalmente:

“Una vez adjudicado el contrato “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” (expte. 2024/BAS/001001), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2024, a la mercantil UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “Obras de reforma, reparación, remodelación y conservación del mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada” (expte. 2021/001076).

Para dar cumplimiento al Pliego de Condiciones Particulares del acuerdo marco, los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 39,10% a todos y cada uno de los precios unitarios de dicho acuerdo, resulta un importe de gasto máximo aprobado de 554.000,00 € y plazo de ejecución de las obras de doce meses.


Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 14 y final asciende a un importe de 28.570,19 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 4.490,88 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con número de referencia 2024.2.0045293.001 de 28.531,63 €.

Lo que se informa, para proceder a la aprobación por la J.G.L., de los siguientes puntos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	25/105



MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” en 28.531,63 € para hacer frente a la certificación nº 14 y final. Expte. 2024/BAS/001001.

2.- Aprobar la certificación nº 14 y final del contrato “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” por un importe de 28.570,19 € (IVA incluido), a la UTE

MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602, así como aprobar y reconocer la obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2025.0009263. Expte. 2024/BAS/001001.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” en 28.531,63 € para hacer frente a la certificación nº 14 y final. Expte. 2024/BAS/001001.

2.- Aprobar la certificación nº 14 y final del contrato “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” por un importe de 28.570,19 € (IVA incluido), a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602, así como aprobar y reconocer la obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2025.0009263. Expte. 2024/BAS/001001.


3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (2025/GPR 01/005217).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	26/105



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2025/BAS/000053, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 15 de diciembre de 2025.


Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de noviembre de 2025. Expte.2025/BAS/000053.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0048717.000 correspondiente a la certificación nº 4 de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, por un importe de 29.298,64 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte.2025/BAS/000053.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	27/105



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº15 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, JULIO 2024. (2025/GPR 01/005219).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2024/BAS/001039, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 15 de diciembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, correspondiente al mes de noviembre de 2025. Expte.2024/BAS/001039.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	28/105



2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0048714.000 correspondiente a la certificación nº 15 de la la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, por un importe de 12.324,91 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A87268116. Expte. 2024/BAS/001039.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº12 DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, JULIO 2024. (2025/GPR 01/005220).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2023/BAS/001086, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 15 de diciembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	29/105



1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, correspondiente al mes de agosto 2025. Expte.2024/BAS/001086.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº nº 2025.2.0048718.000 correspondiente a la certificación nº 12 de las “OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024”, por un importe de 3.808,81 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001086.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (2025/GPR 01/005222).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, expte. 2025/BAS/000588, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025), expte. 2023/OBA/001434 Lote II, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 15 de diciembre de 2025.

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	30/105



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, correspondiente al mes de octubre de 2025. Expte.2025/BAS/000588.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0048710.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, por un importe de 100.232,37 € (IVA incluido) a la UTE MEJORA EE FUENLABRADA, NIF U-19977792. Expte. 2025/BAS/000588.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELLECTUAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L. (2025/CGA 01/000156).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2021, adjudicó a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, el SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELLECTUAL (Expte. 2020/1075), por el precio de 286.687,50€, de los que 260.625,00€ corresponden a la base imponible y 26.062,50€ correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	31/105



La formalización del contrato se produce el 10 de noviembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 16 de noviembre de 2021.

Con fecha 27 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de marzo de 2025 (Expt. 2025/SVA/000466), declarado como desierto en JGL de fecha 7 de noviembre de 2025, tramitándose nuevo expediente 2025/SVA/001403 que se encuentra en fase "Aprobación licitación (Inicio)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, es necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- Recurso que se considera oportuno para ofrecer un servicio de ocio con apoyo para personas con diversidad funcional intelectual, como medio de ocio compartido con iguales y fomento de la autonomía en la gestión de su tiempo libre fuera del ámbito familiar, a la vez que como recurso que suponga un alivio para las familias cuidadoras para mejorar su calidad de vida.


El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	32/105



- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 16 al 30 de noviembre de 2025.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 16 al 30 de noviembre 2025

Con fecha de expedición de 8 de diciembre de 2025 se recibe factura de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, correspondiente al SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL del periodo del 16 al 30 de noviembre de 2025, por importe de **5.972,66€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **5.972,66€** (B.I. 5.429,69€ y 10% de IVA por importe de 542,97€) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
Emit 125385 08/12/2025	09/12/2025	ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., B-81748808	DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	5.972,66€
TOTAL				5.972,66€


Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22712, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 5.972,66€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22712, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	33/105



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, FACTURAS DE NOVIEMBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.S.A. (2025/CGA 01/000157).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 12 de diciembre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:


“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A C.I.F. A28760692	03/12/2025	A50000991125000003	NOVIEMBRE DE 2025 TRABAJOS DE JARDINERÍA	272.963,63 €
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A C.I.F. A28760692	05/12/2025	A50000991225000001	NOVIEMBRE 25 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES LOTE 2"	168.552,32 €
TOTAL				441.515,95 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	34/105



2025	2022/171/21000	2025.2.0047381.000	272.963,63 €
2025	2022/171/21000	2025.2.0047451.000	168.552,32 €
TOTAL			441.515,95 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 441.515,95 €

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote II del contrato: "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada" con número de expediente: 2019/000728, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A (NIF A-28760692) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.


SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A presentó por escrito el 15 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L2 habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 28 de octubre de 2025 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 2 (vía del tren hasta M-407) del "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada" han sido efectivamente realizadas en el mes de noviembre por la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	35/105



SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 441.515,95 € las facturas correspondientes a los servicios de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de noviembre del 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURAS DE NOVIEMBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A. (2025/CGA 01/000159).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 11 de diciembre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	36/105



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	05/12/2025	0092078136	NOVIEMBRE 2025 (057S0801) - Limpieza íntegra	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	05/12/2025	0092078137	NOVIEMBRE 2025 (057S0801) - Reparación Soterrado POR REPARACION	47.284,15 €
TOTAL				78.186,67 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 78.186,67 €.

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS**, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el primer trimestre de 2026.


TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de noviembre del 2025 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	37/105



Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 78.186,67 €. las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en los meses de noviembre de 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES DE LA CIUDAD, FACTURA DE NOVIEMBRE EMITIDA POR LA EMPRESA FORET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. (2025/CGA 01/000162).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:


Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 15 de diciembre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	05/12/2025	FRA2025-03-00610	Del 23 al 30 de noviembre ACTIVIDADES DE APOYO	801,10 €

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	38/105



FORET SERVICIOS INTEGRALES S.L.U		EN ESCOLARES Lote 2: Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada.	
TOTAL			801,10 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022-170-22722, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2022/170/22722	2025.2.0047448.000	801,10 €
TOTAL			801,10 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **801,10 €**


PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 1: GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO Y LOTE 2: ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES (EXPEDIENTE: 2021/000408)" por dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 23 de noviembre de 2021 y finalizando el día 22 de noviembre de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en redacción de los pliegos, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 puede ser tramitado a través del gestor de expedientes.

Con fecha 04 de septiembre del 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de información previa con número de expediente de planificación: 578650-2025.

TERCERO: Una parte de los servicios objeto de este contrato, concretamente los incluidos en el **Lote 2. Huertos Escolares**, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), resultan de competencia municipal propia, para poder garantizar los servicios previstos en el artículo 25.2 b) de la LBRL, que reconoce la competencia propia de las entidades locales en materia de "**medio ambiente urbano**: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	39/105



Sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU presentó por correo electrónico el 27 de octubre de 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: *Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que las prestaciones correspondientes al servicio de asistencia técnica para la gestión de actividades de apoyo en huertos escolares han sido efectivamente realizadas del 23 al 30 de noviembre del 2025 por la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU.*

QUINTO: *Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.*

SEXTO: *Las prestaciones del servicio por la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.*

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPORNE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **801,10 €** la factura correspondiente al servicio de asistencia técnica para la gestión de actividades de apoyo en huertos escolares en la ciudad de Fuenlabrada, realizados en el mes de noviembre del 2025.”*


Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, DISEÑO, APOYO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO, FACTURA DE NOVIEMBRE EMITIDA POR LA EMPRESA HELICONIA S. COOP. MAD. (2025/CGA 01/000163).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	40/105



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 15 de diciembre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
HELICONIA S. COOP. MAD	05/12/2025	FRA2025-01-00231	Del 23 al 30 de noviembre GESTIÓN DEL PARQUE AGRARIO LOTE 1. Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada	4.436,73 €
TOTAL				4.436,73 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022-170-22722, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:


EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	^a 2022/170/22722	2025.2.0047443.000	4.436,73 €
TOTAL			4.436,73 €

^c

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **4.436,73 €**

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 1: GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO Y LOTE 2: ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES (EXPEDIENTE: 2021/000408)” por dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 23 de noviembre de 2021 y finalizando el día 22 de noviembre de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	41/105



2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en redacción de los pliegos, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 puede ser tramitado a través del gestor de expedientes.

Con fecha 04 de septiembre del 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de información previa con número de expediente de planificación: 578650-2025.

TERCERO: Una parte de los servicios objeto de este contrato, concretamente los incluidos en el **Lote 1 Parque Agrario** correspondientes con la materia de agricultura, son de competencia de la Comunidad Autónoma de Madrid (en virtud del artículo 26 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid). El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido autorizado por ésta para gestionar los servicios del Parque Agrario.

Sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD** (F-84110238) presentó por correo electrónico el 27 de octubre de 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que las prestaciones correspondientes al servicio de asistencia técnica para la gestión el diseño, apoyo técnico y ejecución de diferentes actuaciones, relacionadas con la gestión del espacio periurbano del Parque Agrario de Fuenlabrada han sido efectivamente realizadas del 23 al 30 de noviembre del 2025 por la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD**.

QUINTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.


SEXTO: Las prestaciones del servicio por la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD** han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPORNE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	42/105



APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 4.436,73 € la factura correspondiente al servicio de asistencia técnica para la gestión, diseño, apoyo técnico y ejecución de diferentes actuaciones, relacionadas con la gestión del espacio periurbano del Parque Agrario de Fuenlabrada, realizados en el mes de noviembre del 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DEL PARQUE EL FERIAL, FACTURAS DE JULIO A NOVIEMBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE FERIAL FUENLABRADA, CONSTRUCCIONES RICO, S.A, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (2025/CGA 01/000160).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 15 de diciembre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
U.T.E FERIAL FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA C.I.F. U72621071	05/12/2025	25V100009	NOVIEMBRE 2025. TRABAJOS MANTENIM. LIMPIEZA	34.643,80€
U.T.E FERIAL FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA C.I.F. U72621071	05/12/2025	25V100011	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2025 VALORACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL POR MANTENIMIENTO. REPOSICIÓN DE UNIDADES: Un. Escalonia	20.480,51€

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	43/105





U.T.E FERIA FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA C.I.F. U72621071	05/12/2025	25V100012	OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2025 VALORACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL POR MANTENIMIENTO. REPOSICIÓN DE UNIDADES: M2. Pradera	5.332,63 €
TOTAL				60.456,94 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2022/171/21000	2025.2.0047473.000	34.643,80 €
2025	2022/171/21000	2025.2.0047445.000	20.480,51 €
2025	2022/171/21000	2025.2.0047446.000	5.332,63 €
TOTAL			60.456,94 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de
60.456,94 €

PRIMERO: Con fecha 30 de mayo de 2025 se dio por finalizado el Expediente: 2022/000212 denominado "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA".

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el acta de recepción del contrato de obra deberá firmarse dentro del mes siguiente a la finalización de esta. El 23 de junio de 2025, tuvo lugar la recepción de la obra donde la Administración Contratante da la obra por terminada y con ello recibida.

El 27 de junio de 2025, se inauguró el PARQUE FERIAL, pasando a formar parte del patrimonio verde de la ciudad.

SEGUNDO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	44/105



en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728. El 28 de febrero de 2025 concluyó la segunda y última prórroga.

Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, ante la previsión de la finalización del contrato en vigor hasta el 28 de febrero de 2025, se intentó alcanzar un único contrato administrativo al objeto de satisfacer las necesidades actuales: conservación y mejora de las zonas verdes municipales correspondientes a la Zona 1 y Zona 2 de Fuenlabrada (Lote I y Lote II) e incorporar en la nueva licitación un tercer Lote que diera respuesta a las necesidades futuras que surgieran con la apertura del nuevo parque del municipio de Fuenlabrada, en materia de conservación y mejora.

TERCERO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

CUARTO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa **U.T.E Ferial Fuenlabrada, Construcciones Rico S.A, Pavalas Empresa Constructora S.A**, existiendo buena fe por parte del contratista que viene prestando los servicios hasta la nueva licitación.


QUINTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio se ajustan al mercado, de acuerdo con el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 14 de noviembre de 2025 que se adjunta anexo.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona del Parque Ferial del servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales han sido efectivamente realizadas durante los meses de julio a noviembre por la empresa U.T.E Ferial Fuenlabrada, Construcciones Rico S.A, Pavalas Empresa Constructora S.A.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	45/105



Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes a la empresa **U.T.E FERIAL FUENLABRADA, CONSTRUCCIONES RICO S.A, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A** por importe total de **60.456,94 €** por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales del **PARQUE FERIAL** de la ciudad de Fuenlabrada realizados en los meses de julio a noviembre del 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, FACTURA DE NOVIEMBRE EMITIDA POR LA EMPRESA ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A. (2025/CGA 01/000166).


Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2021, en su punto 3, adjudicó a la empresa **ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A.**, NIF: A-82438995, el **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA** (Expt. 2020/00318), por un importe de hasta 528.000,00€, de los que 507.692,30€ corresponden a la base imponible y 20.307,70€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por el mismo período (2 años).

La formalización del contrato se produce el 8 de marzo de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de mayo de 2021, según modificación aprobada en Junta de Gobierno Local de 04/06/2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	46/105



Con fecha 3 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 año.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de noviembre de 2024. (Expt. 2024/SVA/1690), resultando adjudicataria la empresa ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., NIF: A-82438995, comenzando su ejecución el 01/12/2025.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se ha hecho necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

La Teleasistencia es un servicio de carácter social que, con el soporte de la tecnología, facilita la atención y el apoyo personal y social continuo a personas en situaciones de fragilidad por limitaciones en la autonomía personal o la dependencia para las actividades de la vida diaria asociadas a la edad, la discapacidad o la enfermedad. Está especialmente indicado para aquellas personas que, encontrándose en situación de riesgo, viven solas o pasan mucho tiempo solas. Este Ayuntamiento, incluye preventivamente a las familias incluidas en el Programa de Violencia de Género.


Este servicio permite que, a través de la línea telefónica, ante cualquier eventualidad o emergencia, pulsando un botón, la persona pueda, desde cualquier lugar y sin necesidad de desplazarse, entrar en comunicación verbal "manos libres" con un centro de atención especializado. Desde el centro, activo permanentemente, será atendido por profesionales capacitados para dar respuesta a la situación presentada.

Así también, el Servicio de Teleasistencia en nuestro municipio, está reconocido y desarrollado en los Arts. 3.1.h) y 7.2.h) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y concesión de Prestaciones Sociales Individuales de carácter económico o material.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	47/105



Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 30 de noviembre de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 30 de noviembre de 2025

Con fecha de expedición de 11/12/2025 se recibe factura de la empresa ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A., (NIF: A-82438995), correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA del mes de noviembre por importe de 23.499,06€.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **23.499,46€** correspondiente a la siguiente factura:


Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
M041-2511 11/12/2025	12/12/2025	ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A. (NIF: A-82438995)	NOVIEMBRE 2025	23.499,46
TOTAL				23.499,46

Con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/22730, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, la factura reseñada en cuadro anterior, por importe total de 23.499,46€ correspondiente al mes de noviembre 2025, con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/22730, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	48/105



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL. FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR, S.L. (2025/CGA 01/000165).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 16 de diciembre de 2.025 en el que manifiesta:

" PRIMERO. – *Por cuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2020 le fue adjudicado a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JEOS, S.L., mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato 2019/002053, SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, según los siguientes acuerdos:*

*“1º) Aceptar la nueva propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, la contratación de los **SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local y LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2019, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa GIRODSERVICES, S.L., para el lote I, por haber presentador su oferta económica para un solo año y la oferta presentada por la empresa SEROVIAL, S.L., para el lote I, al haber retirado su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	49/105



Lote I	Criterio "a"	Criterio "b"	Criterio "c"	Criterio "d"	TOTAL
SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L	28,90	30	20	0	78,90

Lote II	Criterio "a"	Criterio "b"	Criterio "c"	TOTAL
SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L	50	30	20	100
SEROVIAL, S.L	7,27	30	20	57,27

2º) **Adjudicar el contrato de SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local y LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada de acuerdo con el siguiente detalle:**

LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L NIF B-84699214, por un precio final ofertado de 437.895,37 €, de los que 361.897,00 € corresponden a la base imponible y 75.998,37 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario y con las siguientes mejoras:


Ampliación de un equipo de trabajo para la cobertura de **tres eventos anuales** determinados por el Servicio de Policía Local.

- Reducción de tiempos máximos de respuesta: Su tiempo de respuesta máximo será de **7 minutos**.

LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR, S.L. NIF B-84699214, por el precio de 719.780,60 €, de los que 594.860,00 € corresponden a la base imponible y 124.920,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, con las siguientes mejoras:

- Instalación mediante **vallado de hasta 6000 metros lineales al año**, durante la vigencia del contrato, para la cobertura de distintos eventos determinados por el servicio de Policía Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	50/105



- Reducción de tiempos máximos de respuesta, establecidos en el punto 5 “Tareas d desarrollar” apartado b) Extraordinarios del PPT: Oferta un **tiempo máximo de respuesta de 20 minutos**.

El plazo de ejecución del contrato para cada uno de los lotes es de **tres años**, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato, al menos en un 25 % de los casos, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación las pertenecientes a jóvenes o a colectivos desfavorecidos o con dificultades de acceso al mundo laboral.

5º) Devolver a la empresa **SEROVIAL, S.L.**, NIF B-96913579, la garantía depositada como seguro de caución en concepto de garantía definitiva por importe de **17.922,00 €**.


De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.

SEGUNDO. – El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 25 de agosto de 2020, por un periodo de tres años, contemplándose la posibilidad de prórroga por dos periodos de un año más cada uno.

TERCERO. – Que tanto la primera como la segunda prórroga se han efectuado con normalidad, agotándose el saldo y el plazo con fecha 31/08/2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	51/105



CUARTO. – Que se está elaborando junto con el departamento de contratación un nuevo contrato de servicios integrales para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Fuenlabrada con número de expediente 2025/SVA/001074.

QUINTO. – Que se confirma que las facturas presentadas por la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JEOS, S.L.**, corresponden a servicios de infraestructura de tráfico, así como transporte, colocación y mantenimiento de señalización vertical, durante el mes de noviembre, reuniendo las condiciones e importes del contrato mencionado.

SEXTO. – Al amparo del artículo 25.2.f) de la LBRL, es competencia propia del municipio la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios". El servicio se realiza íntegramente para la regulación y adecuación del tráfico de la ciudad.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto correspondiente a los **SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar la seguridad y el orden en las vías públicas de Fuenlabrada.

SÉPTIMO. – El precio de los servicios prestados es ajustado al mercado siendo es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

OCTAVO. – El servicio prestado se corresponden al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2.025, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.


NOVENO. – El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local la convalidación de gasto de las siguientes facturas, a nombre de **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L.**, con C.I.F B-84699214 por un total de **32.157,66 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/133/22799**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
2025.0009052	03/12/2025	02/12/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO	12.163,75 €

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	52/105



2025.0009054	03/12/2025	02/12/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 2: TRANSPORTE, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	19.993,91 €
Total:					32.157,66 €

“

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **32.157,66 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL** con **NIF B84699214**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/22799**.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
2025.0009052	03/12/2025	02/12/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO	12.163,75 €
2025.0009054	03/12/2025	02/12/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 2: TRANSPORTE, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	19.993,91 €
Total:					32.157,66 €

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “VEREDA DE TEMPRANAR”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004974).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 27 de noviembre de 2025, la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar ha solicitado la firma del Convenio regulador de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	53/105



subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Vereda del Tempranar durante el ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 1 de agosto de 2008, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar año tras año.


El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar establece el pago de una subvención municipal por importe de 9.000,00 € con cargo a la partida 2025/3021/459/48244 SUBV.ENT.URBANÍSTICAVEREDA DEL TEMPRANAR.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	54/105



subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal". Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Vereda del Tempranar la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.


Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de julio de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
- 2.- Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
- 3.- La Entidad Urbanística de Conservación presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
- 4.- Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
- 5.- Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	55/105



Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público,y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación)..

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 7 de noviembre de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48244 SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA VEREDA DEL TEMPRANAR para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.


Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el “Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar 2025” por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del “Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar 2025”, con el siguiente literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR. EJERCICIO 2025.

*En Fuenlabrada, a ** de diciembre de 2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	56/105



REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación del día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, D. SANTIAGO JOSÉ DEL POZO GUERRERO, Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar (H79660023), con DNI número ***8253** y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avenida de Cantueña, 2 oficina 1-4, de 28946, Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Santiago José del Pozo Guerrero, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar (H79660023) de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Vereda del Tempranar tiene una superficie bruta de 38.796 metros cuadrados.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 1 de agosto de 2008, acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar.

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establecen que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Vereda del Tempranar, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística polígono industrial Vereda del Tempranar deberá de:


1 Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Entidad, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Entidad.

2 Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3 Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4 Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	57/105



miembros de la Entidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

- 5 *Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.*
- 6 *Colaborar activamente con la corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad de Conservación.*
- 7 *Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.*

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo alas siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación en el Polígono Industrial Vereda del Tempranar; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar.

La Entidad Urbanística de Conservación Vereda del Tempranar se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público; 2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará del abastecimiento de agua; la Policía Municipal y ordenación de tráfico; Mantenimiento y conservación de red viaria (campañas de asfaltado) y zonas peatonales; Reparación de atrancos urgentes en la red de Saneamiento y alcantarillado; suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público, y el control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).

CUARTA: Seguridad Vial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	58/105



La Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de nueve mil euros (9.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48244.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad.

SEXTA: Justificación de la subvención.

A efectos de justificación de la subvención, se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:

1. Mantenimiento de la red de alumbrado público;
2. Señalización viaria;
3. Limpieza viaria;
4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y,
5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Con fecha límite del 31 de julio de 2026 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Vereda del Tempranar presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:


1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.

3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	59/105



5. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

6. *De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.*

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

NOVENA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley Generalde Subvenciones.

DUODÉCIMA: Gestión Recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	60/105



El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid). Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2025.2.0045335.000 y a la aplicación presupuestaria 2025/3021/459/48244 SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA VEREDA DEL TEMPRANAR, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de 9.000.-€ a favor de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Vereda del Tempranar con CIF - H79660023, correspondiente al Convenio 2025.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:


APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VEREDA DEL TEMPRANAR 2025.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación que deberán llevarse a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación en el Polígono Industrial Vereda del Tempranar; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 9.000€. Por la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Vereda del Tempranar se compromete a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos: 1. Mantenimiento de la red de alumbrado público;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	61/105



2. Señalización viaria; 3. Limpieza viaria; 4. Conservación, limpieza y desbroce de cortafuegos y espacios privados de uso público; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL “CANTUEÑA”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/005101).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 12 de diciembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 9 de diciembre de 2025 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Empresarial Cantueña ha solicitado la firma del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Cantueña durante el ejercicio 2025.

Resultado del proceso de rehabilitación del Polígono Industrial Cantueña y por acuerdo de Pleno de fecha 3 de diciembre de 1999 se aprobó la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un convenio regulador de la subvención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	62/105



nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña año tras año.

El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña establece el pago de una subvención municipal por importe de setenta mil euros (70.000,00 €) con cargo a la partida 2025/3021/459/48264 SUBV.ENTI.URBANÍSTICAS: CANTUEÑA.

1. El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:- 1. El servicio de Limpieza Viaria; 2. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 3. La conservación y mantenimiento de zonas verdes; 4. La desratización y desinfección en vía pública; 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal”. Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Parque Industrial Cantueña, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	63/105



3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. El servicio de Limpieza Viaria; 2. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 3. La conservación y mantenimiento de zonas verdes; 4. La desratización y desinfección en vía pública; 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

La Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 7 de noviembre de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48264 SUBV.ENTI.URBANÍSTICAS: LA CANTUEÑA para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula decimotercera en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	64/105



recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

Para el control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el “CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL CANTUEÑA PARA EL EJERCICIO 2025” [...]”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación de la firma del “CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL CANTUEÑA PARA EL EJERCICIO 2025”, con el siguiente literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL CANTUEÑA PARA EL EJERCICIO 2025.


En Fuenlabrada, a *** de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación del día 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D^a. MARÍA ACEDO MONJE, Presidenta de la Entidad Urbanística Parque Industrial Cantueña, con DNI número ***2027** y domiciliado a efectos de notificaciones en Avda. de la Cantueña, 2 de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	65/105



INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D^a. María Acedo Monje, en calidad de Presidenta de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña, con NIF G82851031, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 13 de junio de 2017.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Consorcio Urbanístico Cantueña en virtud de las determinaciones del Plan Parcial del Sector SI-Cantueña constituyo el 3 de diciembre de 1999 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña.

TERCERO.- Que el Parque Industrial Cantueña tiene una superficie bruta de cien hectáreas (100 has) en las que se incluyen los sistemas generales municipales de las Avenidas de Cantueña y la Industria.

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establece que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Parque Industrial Cantueña, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística Parque Industrial Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada deberán velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del Parque Industrial Cantueña, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de las naves y los solares del mismo.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña colaborará activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento en el Parque Industrial Cantueña;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	66/105



así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

2. El servicio de Limpieza Viaria.
3. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
4. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
5. La desratización y desinfección en vía pública.
5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio, con independencia de las obligaciones establecidas estatutariamente para Avenida de la Industria y Avenida de la Cantueña, a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos para el resto del polígono industrial:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria.
2. Reparación de atrancos en la red de saneamiento y alcantarillado.
3. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.
4. La energía eléctrica para la red de alumbrado público.
5. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
6. Conservación de la señalización viaria y ordenación del tráfico.

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de setenta mil euros (70.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48264.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento.

QUINTA: Seguridad Vial.

La Seguridad Vial corresponde a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En su caso las modificaciones y alteraciones de las condiciones actuales de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de sentido de la circulación, reordenación del tráfico se efectuará de común acuerdo.

SEXTA: Recogida y tratamiento de Residuos Domésticos.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en desarrollo de la Directiva UE 2018/851 establece entre sus objetivos la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	67/105



reducción de residuos y su reutilización y el reciclaje.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña repercutirá la totalidad de los costes derivados de la gestión y tratamiento de residuos a los titulares de las actividades económicas.

El coste de la gestión, recogida, transporte y tratamiento de residuos será resultado de la suma de los importes incluidos en la aplicación 6290002 LIMPIEZA POLÍGONO del presupuesto anual aprobado de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña, los gastos de gestión administrativa, la Tasa de Vertido, aprobada por la Mancomunidad de Residuos del Sur y los impuestos al vertido, y sobre los Gases de Efecto Invernadero (GEI).

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña está implantando el servicio de recogida selectiva de residuos orgánicos (residuos y restos de comida fruta, verdura, carne, pescado, cáscaras, papel de cocina sucio, tapones de corcho, posos de café, pequeños restos de jardinería) de establecimientos de hostelería.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña a depositar residuos orgánicos de los establecimientos de hostelería en la Planta Municipal de Residuos siempre que estos sean de una calidad mínima del 80% de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022.

Los residuos gestionados por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña tendrán la consideración de residuos municipales. Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Entidad Urbanística se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadillo con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayto. de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido que la Comunidad de propietarios abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La cuota tributaria correspondiente al tratamiento de los residuos comerciales e industriales no peligrosos durante el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de ochenta euros (80,00€) tonelada según acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Residuos del Sur (BOCM 26 de septiembre de 2024).

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa vertido la vigente en cada periodo mediante liquidaciones trimestrales. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.


SÉPTIMA: Justificación de la subvención.

A efectos de justificación de la subvención, se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:

1. El servicio de Limpieza Viaria; 2. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 3. La conservación y mantenimiento de zonas verdes; 4. La desratización y desinfección en vía pública; y, 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

Con fecha límite del 31 de julio de 2026 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Empresarial Cantueña presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	68/105



1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

OCTAVA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	69/105



oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA: Gestión Recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOCUARTA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”


SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2025.2.0045332.000** y a la aplicación presupuestaria **2025/3021/459/48264 SUBV.ENTI.URBANÍSTICAS: LA CANTUEÑA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **70.000.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña con CIF- G82851031**, correspondiente al Convenio 2025.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL CANTUEÑA PARA EL EJERCICIO 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	70/105



OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Parque Industrial Cantueña; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 70.000€. Por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña: se compromete a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos: 1. El servicio de Limpieza Viaria; 2. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 3. La conservación y mantenimiento de zonas verdes; 4. La desratización y desinfección en vía pública; 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INSPECTOR/A PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/005123).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:


“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 12 de diciembre de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** - Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	AYTO	INSPECTOR POLICÍA	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES	Promoción Interna

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	71/105



Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA para el año el año 2023 publicada en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. – Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 21 de octubre de 2025.

TERCERO. – Las Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.

CUARTO.- Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

QUINTO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Así pues, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes


ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno de promoción interna:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	AYTO	INSPECTOR POLICÍA	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES	Promoción Interna

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	72/105



SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el extracto de la convocatoria, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE INSPECTOR/A DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.

1. Objeto y procedimiento de la convocatoria

1.1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Inspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, grupo A; subgrupo A2, escala ejecutiva, categoría Inspector/a de la Policía local, por el sistema de concurso oposición en promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2023.

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la constitución y a la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Esta convocatoria se publicará de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, junto con las bases que regirán el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como una reseña de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

1.2. Procedimiento selectivo

La cobertura se realizará en turno de promoción interna y el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	73/105



2. Normas generales


2.1. **Ámbito de aplicación y normativa reguladora:**

Las presentes bases regulan las especificidades del proceso selectivo para proveer una plaza de la categoría de Inspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso oposición en promoción interna reguladas por el artículo 41 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y a las normas de esta convocatoria. En lo no regulado en las normas anteriores se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local.

2.2. **Características de las plazas:**

Las plazas convocadas corresponden al grupo A, subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Estatuto Básico del Empleado Público, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Inspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	74/105



Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en los acuerdos colectivos en vigor.

A las personas titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 7 y 12.1.b) del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre por el que se aprueba Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid así como cualesquiera otras que se contemplen en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La persona aspirante que resulte nombrada para estas plaza quedará sometida desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de las y los aspirantes


3.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) *Ser miembro del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada.*
- b) *No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.*
- c) *Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretenda promocionar.*
- d) *Poseer el título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.*
- e) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.*

3.2. Cumplimiento de los requisitos:

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	75/105



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento Marco, dichos requisitos deberán acreditarse con anterioridad a su nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la parte interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

La participación en el proceso conlleva la autorización para la realización de todas aquellas pruebas clínicas, analíticas o complementarias que se consideren necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos precedentes. En caso de oposición por parte de la persona aspirante, el Tribunal, previa audiencia a aquella, podrá acordar su exclusión de forma motivada y siempre en atención de la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de 10 días y tendrá el carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.


La constatación, mediante el correspondiente reconocimiento médico, de que el funcionario/a reúne las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de la categoría de Inspector se realizará antes de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, en todo caso, antes de dar comienzo el Curso Selectivo de Formación.

4. Solicitudes

4.1. Forma:

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/las aspirantes deberán presentar la instancia y documento de autobaremación, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	76/105



Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>). En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, podrán realizar dicha presentación electrónica a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Se presentará instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo. Igualmente, en la propia instancia de participación, seleccionará el idioma para el ejercicio de idiomas de las pruebas culturales, según lo dispuesto en estas bases y declarando que:

- a) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en convocatoria, adjuntando un documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria, primero de forma individual y posteriormente, computando el total, de acuerdo con los máximos establecidos en cada uno de los apartados. No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. El documento de autobaremación lo encontrarán para su cumplimentación en la página de tramitación, previo al acceso a la instancia de participación. En el acto de presentación de instancias no deberán presentar ningún documento. No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados en la fase de presentación de instancias.
- b) Presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la constatación del requisito establecido en las presentes bases
- c) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por el Tribunal Calificador o la Administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.
- d) Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, el presente proceso selectivo se encuentra exento de tasa de participación.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

4.2. Plazo de presentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	77/105



El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de publicación de los miembros del tribunal.

Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicándose en la misma los lugares donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, que en todo caso deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la resolución en el BOCM será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en dicho boletín de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, que se efectuará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).

6. Órganos de selección

6.1. Composición:

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente y estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, entre quienes figurará una persona representante de la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes, y se publicará en la página web, junto con el listado de aspirantes admitidos, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	78/105



En cualquier caso, todos los funcionarios designados actuarán a título individual, y no por mandato o representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, igualmente se debe tender a la paridad entre mujeres y hombres en la composición del Tribunal.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, éste lo dirimirá quien ocupe la residencia con su voto.

Tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellas personas aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

6.2. Abstención y recusación:

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


6.3. Prohibición para formar parte del Tribunal:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tampoco podrán formar parte del tribunal aquellos/as empleados/as públicos que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.4. Asesores especialistas y personal auxiliar:

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de personal municipal, de otras administraciones públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	79/105



técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal, y tendrán voz, pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

6.5. Observadores:

Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

6.6. Clasificación del Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.7. Impugnación:

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

7. Sistema selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- a) Pruebas de oposición.
- b) Concurso de méritos
- c) Curso selectivo de formación.

8. Pruebas de oposición

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, se dará a conocer en la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se hará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En el supuesto de que fuera imprescindible el cambio de la fecha aprobada por Resolución y publicada en sede electrónica, la nueva fecha deberá hacerse pública en el mismo medio y será siempre posterior a la primera.

Desde la conclusión total de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, excepto que se trate de ejercicios pertenecientes a una misma prueba.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	80/105



En el momento del llamamiento y a lo largo del proceso selectivo, el Tribunal Calificador podrá requerir a los y las aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir, todos ellos originales y en vigor.

Serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, la no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios o la falta de acreditación de la identidad en el momento del llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Tanto el orden de llamamiento como el orden en que habrán de actuar los interesados en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniéndose a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente.


En los ejercicios escritos deberá garantizarse el anonimato de las opositoras y los opositores. Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a los/as aspirantes para la correcta realización de la prueba que se adjuntaran junto con ésta.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las pruebas.

El Tribunal se encuentra capacitado para la determinación del nivel exigido para la obtención de la calificación mínima.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada uno de los ejercicios o, en su caso, en las respectivas sesiones en las que se celebren estos, ya sea con carácter previo a su inicio o bien

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	81/105



indicándolo en el propio ejercicio a realizar, los criterios de corrección de los mismos que no estén expresamente establecidos en las presentes bases.

8.1. Desarrollo de las pruebas:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán todas ellas carácter eliminatorio.

- A) Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test teórico de 90 preguntas, dividido en dos partes independientes, una de ellas correspondiente al temario que figura como Anexo I de las presentes bases y la otra correspondiente al idioma elegido. De estas 90 preguntas, 10 corresponderán al idioma elegido y las 80 restantes versarán sobre el contenido del temario.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, a este número de preguntas se le añadirán otras 10 preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de ellas, incrementándose en 5 minutos el tiempo para contestar al cuestionario. De estas 10 preguntas adicionales, 2 serán del idioma elegido.

En consecuencia, serán 100 el número total de preguntas a contestar para lo que se dispondrá de un tiempo total de 65 minutos.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.


- B) Reconocimiento médico practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incurso/as en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición (Anexo III). En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento.

Sin perjuicio de la finalidad de esta prueba, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	82/105



realización de estos análisis. Si la persona interesada se negara a someterse a la realización de dichos análisis, o diese resultado positivo en las pruebas realizadas, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

No obstante, estarán exentos de la realización del reconocimiento médico, aquellos/as aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto en el ayuntamiento convocante de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el reglamento Marco Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

C) *Proyecto Profesional:* Esta prueba consistirá en la elaboración ante el Tribunal Calificador por parte de la persona aspirante de un dictamen o supuesto práctico propuesto por el Tribunal Calificador que verse sobre la labor policial y competencias de la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local, teniendo en cuenta la coordinación con otras instituciones de seguridad y del propio Ayuntamiento y Comunidad Autónoma de Madrid.

Para la realización de esta prueba, se dispondrá de un tiempo máximo de 3 horas y la persona aspirante podrá utilizar toda la documentación que considere necesaria para su realización, no admitiéndose ningún tipo de soporte electrónico a dichos efectos.

Finalizada esta prueba, será leída ante el Tribunal Calificador durante un tiempo máximo de una hora y finalizada la exposición, el Tribunal Calificador podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias para que la persona aspirante defienda su proyecto profesional, durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Para calificar este proyecto se tendrá en cuenta entre otros criterios: el conocimiento práctico de la organización del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, las competencias de la Escala Ejecutiva y especialmente de la categoría de Inspector/a; la relación operativa con instituciones; así como el conocimiento de las misiones y funcionalidad de la estructura de este Servicio.

En el desarrollo de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal está facultado para alterar el orden establecido en estas bases según aconseje el desarrollo del proceso o cuestiones derivadas de alarmas sanitarias oficialmente declaradas.

8.2. Calificación de las pruebas de oposición:

a) *Pruebas culturales y de idiomas:* Las dos partes independientes que forman el cuestionario se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta será valorada con una puntuación positiva, mientras que cada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	83/105



respuesta incorrecta supondrá una penalización equivalente a un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas no contestadas no sumarán ni penalizarán. Las respuestas que presenten, tachaduras o doble contestación serán consideradas como no contestadas. Se tendrán en cuenta solo dos decimales de las puntuaciones obtenidas.

La puntuación obtenida en cada una de las partes será ponderada conforme se indica a continuación:

- Temario al 90 %.
- Idioma al 10%.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes, una vez ponderada conforme se ha indicado.

Las preguntas referidas al idioma se realizarán en inglés, francés, italiano, alemán, rumano, árabe o chino mandarín (solo uno de ellos), que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia, o nivel equivalente para los idiomas que no estén incluidos en dicho Marco. Los opositores y las opositoras optarán por el idioma cumplimentando la casilla correspondiente a "idioma elegido" en la instancia de participación del proceso selectivo. De no cumplimentarse, se entenderá que el/la aspirante opta por el idioma inglés.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.


Finalizado el plazo anterior, el Tribunal Calificador publicará anuncio con las alegaciones y/o impugnaciones estimadas, junto con el cuadernillo y plantilla definitiva. En el mismo anuncio, el Tribunal Calificador publicará las calificaciones provisionales y las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas, que serán resueltas de forma individual en el anuncio que contenga las calificaciones definitivas.

b) Reconocimiento médico. Se calificará como "apto/a" o "no apto/a".

c) El proyecto profesional. Se calificará de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminadas las personas que no hubieran superado todas las pruebas, teniendo que alcanzar para ello una puntuación mínima de 5 puntos en cada una.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	84/105



Concluida esta fase, el Tribunal hará pública, en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada la relación de personas aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida, o, en su caso, si es o no apto/a.

Para la valoración y calificación de las pruebas de conocimiento, así como el reconocimiento médico, se podrán requerir los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

9. Concurso de méritos.

9.1. Características, desarrollo y baremo de la fase de concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y únicamente se llevará a efecto respecto de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición, quienes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición, para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

Los méritos se presentarán mediante solicitud electrónica a la que se adjuntará, copia de toda la documentación acreditativa de los mismos, numerados y en el mismo orden en el que se dispusieron en la autobaremación presentada junto con la solicitud de participación.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de estos (Anexo V), sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador pueda requerir que se acredite la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Serán méritos puntuables en esta fase del proceso selectivo:

a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:

1.- Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría de Subinspector/a: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En la categoría de Oficial: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En la categoría de Policía: 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

2.- Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:

- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	85/105



- *Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.*
- *Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos.*
- *Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.*
- *Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.*

b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:

1.- Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid:


- *Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.*
- *Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.*
- *Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.*
- *Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.*

2.- Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

3.- Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.

4.- Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos. Estos certificados serán expedidos por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	86/105



c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promocione, con una puntuación máxima de 1,60 puntos:

1. Doctorado: 1,40 puntos.
2. Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
3. Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
4. Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
5. Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
6. Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:

1. Nivel C2: 0,60 puntos.
2. Nivel C1: 0,45 puntos.
3. Nivel B2: 0,30 puntos.
4. Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.

9.2. Calificación de la fase de concurso:

No tiene carácter eliminatorio y la calificación de la fase de concurso será la suma aritmética de los méritos acreditados por la persona aspirante conforme el baremo citado en el punto anterior, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.

10. Calificación final de las pruebas de oposición y del concurso

10.1. Calificación final:

La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y de la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

El orden de colocación de cada aspirante en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición, se establecerá de mayor a menor puntuación.

Superarán la fase de concurso-oposición quienes obtengan las puntuaciones más altas hasta alcanzar como máximo el total de las plazas convocadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	87/105



No podrá considerarse que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, quienes no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

10.2. Criterios para desempate:

En caso de empate éste se dirimirá, en primer lugar, atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el proyecto profesional, en segundo lugar, atendiendo a la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos, en tercer lugar, a la puntuación obtenida en la fase de concurso y sólo en último término, se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública para el Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Pública.

11. Nombramiento de funcionarios en prácticas

11.1. Determinación de aspirantes y condiciones para el nombramiento:


El/la aspirante, conforme a la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y del concurso, en número no superior al de plazas convocadas, serán nombrado/a funcionario/a en prácticas, una vez cumplimentados los pertinentes requisitos formales y aportada la documentación que se indica a continuación.

A quien resulte nombrado Inspector/a "en prácticas" se le comunicará tras el nombramiento en prácticas, la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo de Formación. Desde el momento de este nombramiento empezará a percibir las retribuciones económicas que para los funcionario/as en prácticas establezca la legislación vigente, y lo dispuesto respecto de las retribuciones de funcionarios/as en prácticas de policía local en las Disposiciones específicas para la adaptación a la Policía Local del acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, a no ser que el/la funcionario/a manifieste otra demanda en el momento oportuno.

En caso de no incorporarse en la fecha indicada, o de que renunciará expresamente al nombramiento como funcionario/a en prácticas u otra circunstancia que suponga la no incorporación al puesto se les considerará decaído/a en su derecho. En estos casos, y en su sustitución de la persona que haya decaído en su derecho, se nombrará a la persona aspirante que se encuentre en la primera posición de acuerdo con la calificación final de las pruebas de oposición y del concurso y que no haya sido propuesta para su nombramiento como funcionario/a en prácticas, según certificado emitido por el Secretario/a del Tribunal Calificador.

Ningún aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en más de una categoría o en la misma categoría de Policía por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno solo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	88/105



concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto a tal fin por el correspondiente Tribunal Calificador.

11.2. Documentación que aportar para el nombramiento:


En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de la persona seleccionada en la sede municipal (<http://www.aytofuenlabrada.es>), el/la aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, teniendo en cuenta que el aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

- a) *Copia del Documento Nacional de Identidad. El documento debe estar vigente. No será necesaria su aportación respecto de quienes, en la instancia de participación en las pruebas selectivas, hubiesen autorizado a la Administración a la comprobación de los datos de identificación.*
- b) *Copia del Título al que se hace referencia en el apartado d) de la base 3.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. No será necesaria la aportación de este certificado respecto de quienes en la instancia de participación en las pruebas selectivas hubiesen autorizado a la Administración a la comprobación de las titulaciones poseídas.*
- c) *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.*
- d) *Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido ni obtener remuneración alguna en el sector público ni hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y normativa complementaria.*

Se adjuntan como Anexos los modelos de las declaraciones juradas relacionadas anteriormente.

Quien, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada/o y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	89/105



12.- Relación de aspirantes seleccionados para realizar el Curso Selectivo de Formación:

El tribunal publicará en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), la/el aspirante seleccionado/a para la realización del Curso Selectivo de Formación, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al presidente de la Corporación, sin que en ningún caso la relación de aprobados/as puedan contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de tales plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas o cuando de la documentación aportada por los/as aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal, relación complementaria de quienes habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

13. Curso selectivo de formación

13.1. Desarrollo:

La persona nombrada como funcionario/a en prácticas deberán realizar el Curso Selectivo de Formación en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, que deberá ser superado en una única convocatoria que tendrá una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS, así como no incurrir en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Inspector/a "en prácticas", conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de aplicación al alumnado donde se realice el curso.

Durante la realización del curso las personas aspirantes que lo realicen estarán sometidas al régimen establecido por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

13.2. Calificación:

La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de estas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.

Quienes no superen en su totalidad el curso perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la oposición y se producirá su exclusión definitiva del proceso selectivo.

13.3. Imposibilidad de realización del Curso Selectivo por causa de fuerza mayor:

La/el aspirantes que no pudiera realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	90/105



de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación.

14. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

$$((COP \cdot 40) + (CSF \cdot 60))/100$$

Donde COP es la suma de la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, y CSF la obtenida en el curso selectivo de formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación; en segundo lugar la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición; en caso de persistir el empate, se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede y sólo en último término se atenderá a la puntuación conseguida en la fase de concurso. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal Calificador publicará en la sede municipal (<http://www.aytofuenlabrada.es>) la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

15. Nombramiento como funcionario/a de Carrera

Concluido el proceso selectivo, la/el aspirante que lo hubiese superado será nombrada/o por el presidente de la Corporación funcionaria/o de carrera, de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante, en el plazo máximo de un mes. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Durante el periodo en el que se produzca la publicación de los nombres del o de la aspirante tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en la sede municipal, con las calificaciones definitivas del curso de formación, siempre que hubiese sido superado y hasta su formalización con el oportuno nombramiento como funcionario/a de carrera, estas personas desempeñarán temporalmente las funciones de Inspectores del Servicio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	91/105



Policía Local de Fuenlabrada, con las retribuciones que estén establecidas para esta categoría.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

16. Toma de posesión

La toma de posesión del o la aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial del nombramiento.

Desde la toma de posesión, la o el funcionario estará obligada/o a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Ayuntamiento.

Para la toma de posesión, las personas interesadas comparecerán ante el funcionario designado, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa de que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

17. Efectos de la falta de toma de posesión


Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado en el apartado 16 no accederán a la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionario/as quedarán obligado/as a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

18. Régimen de impugnación

Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen oportuno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	92/105



ANEXO I TEMARIO

1. *Los derechos fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía.*
2. *El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Composición y organización. Competencias del tribunal.*
3. *Las Haciendas Locales. Presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura del presupuesto. Los ingresos locales. El dominio público local. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.*
4. *La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Los Órganos de Gobierno Municipales: el alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Las competencias municipales.*
5. *La legislación sobre función pública, con especial referencia a la específica para la Función Pública Local.*
6. *Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las clases de empleados públicos locales. Negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos.*
7. *El Estatuto de Autonomía de La Comunidad de Madrid. Estructura y características generales. La organización de La Comunidad Autónoma de Madrid. La Asamblea de Madrid. Los órganos de Gobierno de la Comunidad. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid.*
8. *El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del procedimiento.*
9. *El acto administrativo: concepto, elementos y requisitos. Clases de actos administrativos. La eficacia del acto administrativo. Principios de ejecutividad y ejecutoriedad. Invalidez e ineficacia del acto administrativo.*
10. *La revisión administrativa del acto administrativo. Recursos administrativos: recurso de reposición, recurso de alzada y recurso de revisión. El recurso contencioso administrativo.*
11. *Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originales y los actuales miembros. El ingreso de nuevos Estados miembros. Principios y objetivos comunes de las Comunidades Europeas. Las Comunidades*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	93/105



Europeas: estructura orgánica, la Comisión. El Consejo. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Tratado de Ámsterdam.

12. Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de referencia sobre los contratos del Sector Público. Tipos de contratos contemplados en la normativa de contratación pública.

13. La Administración electrónica: particularidades y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos: principios generales y expresiones concretas de este derecho.

14. La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos. Reglamentos, ordenanzas y bandos. Ordenanzas y Reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

15. El Sistema Público de Seguridad y el modelo policial español en La Constitución y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Características, competencias y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

16. Características y funciones de las Policías Locales de La Comunidad Autónoma de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de coordinación de las Policías Locales.

17. La cooperación recíproca entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad de las Comunidades Autónomas.

18. Las Juntas Locales de Seguridad. Composición, organización y funcionamiento. Las Comisiones de Coordinación Policial. La Coordinación policial en Fuenlabrada.

19. Acuerdos de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y los municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del ESICAM 179.

20. Perspectiva general de la normativa promulgada por la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de coordinación de las Policías Locales. Disposiciones generales de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las policías locales de la Comunidad de Madrid.

21. El régimen disciplinario de aplicación a los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

22. Deontología profesional policial. La legislación española y los códigos internacionales suscritos por el Estado español sobre conductas éticas para la profesión policial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	94/105



23. *Peculiaridades del régimen sindical en la función pública. Especial referencia a la especificidad de las Policías Locales. Derechos y deberes de los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Especial referencia al régimen de incompatibilidades.*

24. *Organización y funcionamiento de la Policía Local de Fuenlabrada. Áreas, Unidades y Secciones, en la fecha que se realice la prueba.*

25. *La Policía de proximidad o comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. La policía comunitaria en ciudades interculturales.*

26. *Estandarización de procedimientos. Planificación y programación. Planes, programas y proyectos. Definición de objetivos. Evaluación. Protocolos y manuales de procedimiento en vigor en el Servicio de Policía Local de Fuenlabrada.*

27. *Los Planes Anuales de Trabajo de las diferentes unidades del SPLF vigentes en el momento de celebración de la prueba.*

28. *La calidad en la prestación de los servicios públicos. Sistemas de certificación de calidad. Prácticas de calidad. Instrumentos de calidad utilizados por la Policía Local de Fuenlabrada.*

29. *La formación. La detección de las necesidades de formación en las organizaciones. El Plan de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, regulación de la formación en la policía local de Fuenlabrada. La formación en los Cuerpos Policiales.*

30. *Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales: especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las Leyes generales especiales.*

31. *La iniciación del proceso penal: de oficio o a instancia de parte. La "notitia criminis". La denuncia: formalidades y efectos. Obligación de denunciar. La querrela. El atestado policial.*

32. *El delito. Autoría y participación. Circunstancias eximentes. Atenuantes y agravantes: especial referencia a la legítima defensa, cumplimiento del deber.*

33. *Principales delitos contra las personas, el patrimonio, la libertad y la seguridad. Delitos de los funcionarios públicos y contra los funcionarios públicos y la Administración de Justicia.*

34. *La Policía Judicial: regulación constitucional y legal. Las Policías Locales como Policía Judicial.*

35. *Delitos contra la seguridad vial.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	95/105



36. *El delito de maltrato animal en el Código Penal. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. La Ley de Bienestar Animal y su aplicación por parte de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.*

37. *Los llamados delitos de odio. Agravantes del Código Penal por conductas penales discriminatorias. El Manual de Procedimiento por Actuación policial ante infracciones penales u otros hechos por odio o trato discriminatorio de la Policía Local de Fuenlabrada. Incidentes de odio, indicadores de polarización.*

38. *Los procedimientos penales. La jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales penales. El tribunal del Jurado.*

39. *La asistencia a la víctima del delito en el subsistema de seguridad local. El Servicio Municipal de Asistencia a la Víctima del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

40. *Competencias municipales en seguridad ciudadana: Ley de Bases del Régimen Local y Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Las funciones de la Policía Local en materia de Seguridad Ciudadana.*

41. *El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. Distribución de competencias. Especial referencia a las competencias municipales.*

42. *La Policía Local y la protección del medio ambiente. Planes y programas de actuación desarrollados por la Policía Local en materia de protección medioambiental.*

43. *La normativa autonómica en materia de ocio y actividades recreativas. Procedimientos de inspección y denuncia. Planes y programas que desarrolla la Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.*

44. *La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos del Ayuntamiento y la Policía Local de Fuenlabrada en materia de gestión de crisis y emergencias, planes de emergencia, planes de autoprotección.*

45. *La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los distintos agentes sociales y de las diferentes Administraciones Públicas en todo lo que se refiere a la protección de la salud de los trabajadores en el trabajo.*

46. *Reglamento de Armas y Explosivos. Procedimientos del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.*

47. *La diversidad social y su relevancia para la gestión de la seguridad local. Especial referencia a la diversidad social en Fuenlabrada. La gestión de la protección de los derechos humanos por la Policía Local de Fuenlabrada.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	96/105



48. *La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor. El fenómeno de las bandas juveniles.*

49. *La violencia de género. La Ley Integral contra la Violencia de Género. El Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia contra las Mujeres. Manual de procedimiento del servicio de policía local en esta materia. Violencias sexistas.*

50. *Ley 4/2023 de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. La diversidad social en Fuenlabrada. La gestión de la diversidad social por la Policía Local de Fuenlabrada.*

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL INGRESO EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA.

1. RELACIÓN PESO-TALLA.

El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) + 20.$$

El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) - 20.$$

P= Peso expresado en kilogramos. T= Talla expresada en centímetros.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado de la persona aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	97/105



3.1 Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

3.2 Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño de este, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

4.1. OJO Y VISIÓN.

• Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.

- Hemianopsias
- Discromatopsias
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo

4.2. OÍDO Y AUDICIÓN.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. HIPERTENSIÓN ARTERIAL, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con la persona en reposo y sentada, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm./Hg.
- Presión diastólica: 90 mm./Hg.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este Anexo se hará sólo y exclusivamente en el centro médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA

D./D^a _____ con DNI nº: _____ y _____ años de edad, autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de -reconocimiento médico-, establecida en el proceso de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	98/105



selección para el acceso a la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste0 firmo la presente autorización en:

Fuenlabrada a _____ de _____ de 20

Fdo. D/Dª _____


ANEXO IV

D./Dª. _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara bajo juramento o promete no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En Fuenlabrada a, _____, de _____ de 202__.

Fdo. D/Dª _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	99/105



ANEXO V

D./D^a. _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara responsablemente la autenticidad de los documentos que aparecen reflejados en la solicitud para formar parte del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Inspector/a del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso-oposición libre, presentada en su nombre, el día _____ así como los datos contenidos en la misma.

En Fuenlabrada a, _____, de _____ de 202__.

Fdo. D/D^a _____

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, NOVIEMBRE DE 2025. (2025/GPR 01/005291).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU NOVIEMBRE 2025, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	100/105



Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 17 de diciembre de 2025, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de NOVIEMBRE de 2025 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS NOVIEMBRE 2025

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.475,48

COUTA POR TONELADA: 80,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 358.038,40 €.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

26.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.


Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520002074R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0048912.000 por importe de 996,29 € de la empresa COMUNICACIONES BANCARIAS INTERNACIONALES y la última Obligación nº 2025.2.0049722.000 por importe de 1.721,27 € de la empresa NATUR DEL SIGLO XXI S.L. por importe total de **475.059,85 €.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	101/105



- **N.º de relación 202520002077R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0048905.000 por importe de 346,50 € de la empresa GRAITEC SPAIN SL y la última Obligación nº 2025.2.0049550.000 por importe de 3.393,32 € de la empresa KHORA URBAN CONSULTING SL por importe total de **109.955,67 €**.

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACION, DISPOSICION Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520002080R "ADO":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0048971.000 por importe de 1.133,90 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2025.2.0049352.000 por importe de 2.167,69 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **21.183,18 €**."

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

27.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA


Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

27.1.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE Y PMD, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2020/001174).

Desde el servicio de Mantenimiento de Edificios se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	102/105



de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

La urgencia de este asunto se fundamenta en las siguientes razones de interés público que hacen necesario adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

El contrato en consideración tiene como objetivo prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar la alta calidad en el servicio, minimizando los posibles riesgos y garantizando la conservación de las instalaciones de protección contra incendios conforme a las necesidades municipales. Para evitar la interrupción de esta importante prestación es necesario aprobar la prórroga de este servicio para que entre en vigor el 1 de enero de 2026.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Consta en el expediente, de fecha 21/11/2025, el informe del servicio sobre la necesidad de la prórroga de los dos lotes del referido contrato e informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 26/11/2025 y sendos informes de los organismos autónomos PMD y CIFE para acordar esta prórroga.

Consta en el expediente comunicación a la empresa adjudicataria del contrato, de fecha 17/10/2025, recibida el 20/10/2025, en el que se comunica la intención del Ayuntamiento en proceder a prorrogar los dos lotes del contrato por un año.

La adjudicación de los dos lotes del contrato por Junta de Gobierno Local en fecha 12/11/2021 a la empresa **JOMAR SEGURIDAD, S.L.** NIF B-19168582, siendo el plazo de ejecución del contrato de **cuatro años**. Los contratos se formalizan en fecha 15/12/2021, entrando en vigor el día 01/01/2022.


La prórroga que se plantea es la única posible de estos contratos y tiene un plazo de duración de **un año entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026**.

Existe consignación presupuestaria suficiente para la ejecución del referido contrato con cargo a la aplicación presupuestaria según los RCs que constan en el expediente.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la prórroga del Lote I del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CIFE Y PMD, adjudicado a la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L. NIF B-19168582, por importe de 169.395,57 € de los que 139.996,34 € corresponden a la base

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	103/105



imponible y 29.399,23 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será de **un año entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.**

Segundo: Aprobar la prórroga del Lote II del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CIFE Y PMD**, adjudicado a la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L. NIF B-19168582, por importe de 93.550,00 € de los que 77.314,05 € corresponden a la base imponible y 16.235,95 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será de **un año entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.**

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto para el año 2026, para el Ayuntamiento y determinar el importe para el PMD y CIFE, para la prórroga del lote I del referido contrato, según el siguiente detalle y documentos RC:

- Ayuntamiento: aplicación presupuestaria 2013-920-21200, documento RC nº 2026.2.0000974.000, por importe de 140.625,54 €.
- PMD: aplicación presupuestaria 4069-342-21300, documento RC nº 2026.2.0000139.000, por importe de 16.646,01 €, y RC nº 2026.2.0000140.000, por importe de 6.050,00 €.
- CIFE: aplicación presupuestaria 3029-241-21300, documento RC nº 2026.2.0000067.000, por importe de 6.074,02 €
- La presente prórroga se halla comprendida en el ámbito de la D.A. Tercera de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Cuarto.- Autorizar y disponer un gasto para el año 2026, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y determinaer el importe para el PMD y CIFE, para la prórroga del lote II del referido contrato, según el siguiente detalle y documentos RC:

- Ayuntamiento: aplicación presupuestaria 2013-920-21200, documento RC nº 2026.2.0000975.000 por importe de 80.000,00 €.
- PMD: aplicación presupuestaria 4069-342-21300, documento RC nº 2026.2.0000141.000, por importe de 6.050,00 €.
- CIFE: aplicación presupuestaria 3029-241-21300, documento RC nº 2026.2.0000068.000, por importe de 7.500,00 €.
- La presente prórroga se halla comprendida en el ámbito de la D.A. Tercera de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	104/105



habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L. NIF B-19168582, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Fecha	02/01/2026 13:13:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q27DDBMWN5LXY4Z5DKETECE	Página	105/105

